

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Palmira (V.), 12-mar-2024 A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias. Sírvase Proveer.

NATALIA CABRERA LARA

Secretaria

Proceso: Incidente de Desacato – Tutela
Accionante: Florentino Ramiro Peña C.C. 5.278.888
Accionado: Administradora Colombiana de Pensiones "COLPENSIONES"
Radicación: 76-520-31-03-002-2023-00100-01
Asunto: Auto pruebas

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Estando a despacho este proceso y en particular este cuaderno incidental se observa que se encuentra pendiente de abrir a pruebas en orden a garantizar el derecho del accionante y el derecho defensa de los accionados. De igual modo se hará uso de la facultad oficiosa que le asiste al despacho (art. 169 y 170 del C.G.P.).

Sin más comentarios se,

RESUELVE:

PRIMERO: ABRIR a pruebas este incidente de desacato promovido en favor del señor **FLORENTINO RAMIRO PEÑA** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**

SEGUNDO: TÉNGASE como prueba de la parte accionante la información aportada por la accionante dentro de este expediente.

TERCERO: TÉNGASE como prueba de la parte accionada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", la información aportada por ellos dentro de este expediente.

CUARTO: TÉNGASE como prueba toda la información obrante en el expediente de tutela del cual se deriva este expediente.

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2023-00100-01
Auto abre pruebas

H.r.j.

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d1f75158d9e4fdc745925faa9bf2e1d982a6dddc49aaf138f45ac3273a1165**

Documento generado en 13/03/2024 04:28:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>